



**UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA,  
LEGALIDAD Y REGULACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**MTRO. JUAN DEL TORO HERRERA  
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE  
QUÍMICOS CLÍNICOS CONAQUIC, A.C.  
P R E S E N T E**

**UANLyR/DGP/0201/2025  
Ciudad de México, 11 de septiembre de 2025**

**ASUNTO:      CONSTANCIA DE IDONEIDAD.**

Me refiero a su escrito mediante el cual manifiesta el interés de esa Asociación Civil para colaborar como auxiliar en la vigilancia del ejercicio profesional de la Secretaría de Educación Pública, en la modalidad de certificación profesional de la Química Clínica, a partir de la invitación que realizó esta dependencia y para lo cual aportó diversa información sobre el proceso de certificación profesional de esa Asociación Civil.

En virtud de haber suscrito el "**Convenio de Colaboración en Materia de Vigilancia del Correcto Ejercicio Profesional en la Modalidad de Certificación Profesional**", se otorga la presente "**CONSTANCIA DE IDONEIDAD**" a su proceso de certificación profesional, reconociendo como auxiliar de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la vigilancia del ejercicio profesional en la modalidad de certificación profesional de la Química Clínica, a esa Asociación Civil.

La referida idoneidad se otorga con base en el dictamen favorable del Comité de Especialistas en Química Clínica por considerar a la **Federación Nacional de Químicos Clínicos CONAQUIC, A.C.**, como idónea en su proceso de certificación de conocimientos, experiencia y desempeño ético en el ejercicio de la Química Clínica; ya que cumple con márgenes de seguridad jurídica, capacidad, honestidad y equidad, garantizando el no conflicto de intereses.

El citado Comité de Especialistas, consideró como "**idóneo**" el proceso de certificación profesional de la Química Clínica, a través del Examen Único para la Certificación Profesional de los Químicos Clínicos (EUC-QUICLI), aplicado por el Órgano Evaluador Externo (Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.), en virtud de que garantiza que la integración, elaboración, administración, aplicación y custodia de dicho instrumento de evaluación se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la invitación a las Asociaciones y Colegios de Profesionistas que aspiren a obtener el Reconocimiento de Idoneidad como auxiliares en la vigilancia del ejercicio profesional en la modalidad de Certificación Profesional.



**UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA,  
LEGALIDAD Y REGULACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**

UANLyR/DGP/0201/2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 2 -

Asimismo se reconoce el proceso de recertificación de la Química Clínica a través del cumplimiento de la Norma de Educación Continua, siempre y cuando éstos profesionistas recertificados hayan presentado con anterioridad el Examen de Certificación, aplicado por el Órgano Evaluador Externo (Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.), a convocatoria de la Asociación Civil objeto del presente Reconocimiento o de otra asociación que cuente con Reconocimiento de Idoneidad por parte de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, se obliga a no aplicar e instrumentar otro proceso de certificación profesional de la Química Clínica, mientras el convenio de colaboración suscrito con la SEP se encuentre vigente.

La presente "CONSTANCIA DE IDONEIDAD" tiene una vigencia de cinco años, estando sujeta a los términos y condiciones acordadas en el "Convenio de Colaboración en Materia de Vigilancia del Correcto Ejercicio Profesional en la Modalidad de Certificación Profesional".

**LA VIGENCIA DEL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE IDONEIDAD ES DEL 25 DE MARZO DE 2024 AL 25 DE MARZO DE 2029, CON REGISTRO NÚMERO: SEP/DGP/CP155/25.**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES**



**S. E. P.  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE PROFESIONES**

**MTRO. JOSÉ OMAR SÁNCHEZ MOLINA**

C.c.p.

Mtro. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco. - Titular de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la SEP. Para su superior conocimiento.  
Lic. Álvaro Jaime Castillo Zúñiga. - Director de Colegios de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones.  
Lic. Iván Gutiérrez López. - Jefe del Departamento de Servicios Profesionales, Dirección de Colegios de Profesionistas.  
Lic. Misael Morales Pineda. - Jefe del Departamento de Servicio Social y Comisiones Técnicas, Dirección de Colegios de Profesionistas.